

ORDENANZA N° 288 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00114, correspondiente a la **Sra. Pamela Soledad Giacardi, D.N.I. N° 33.512.536, CUIT/L 27- 33512536-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de **Sra. Pamela Soledad Giacardi, D.N.I. N° 33.512.536**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno del denominado LOTE “PERETTI” que se describe provisoriamente como LOTE 16 de la MANZANA 36 que mide 10m. de frente por 25,84m. de fondo haciendo una superficie de 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P16 L16”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N°108/2017.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 996 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

